

ACUERDO No. 24 DE 07 de julio de 2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento del órgano colegiado de administración y decisión OCAD.

OCAD DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo 1 del Título 3 del Acuerdo 45 de 2017, reglamentan el funcionamiento de los órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD.

El artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Mediante citación enviada a través de oficio/correo electrónico el día 24 de junio del año 2020, la secretaria técnica del OCAD del departamento de Antioquia convocó a sesión NO Presencial para el día 30 de junio de 2020 a las 9:00 a.m. a los miembros del mismo, con el objeto de informar sobre ajustes realizados por la entidad ejecutora, así como para presentar el ajuste a la priorización de sectores por el Departamento de Antioquia.

La Secretaría Técnica, en cumplimiento de las funciones asignadas por el acuerdo 45 de 2017, modificado por el acuerdo 56 de 2019, informó que se registró en la plataforma SUIFP ajustes de la entidad ejecutora para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA
2019003050009	Mejoramiento de la vía La Quiebra – Santa Ana del municipio de Granada en el departamento de Antioquia	MUNICIPIO DE GRANADA

Las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se fundamentan en el acta No. 25 del día 30 de junio del año 2020 suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD Departamental de Antioquia, respectivamente.

El anexo N° 3 del Acuerdo 45 de 2017, denominado "sistema de evaluación por puntajes de proyectos de inversión financiados con recursos del fondo de desarrollo regional, del fondo de compensación regional y de asignaciones directas del sistema general de regalías", establece en su artículo 4 que el OCAD Departamental determinará los cinco (5) sectores priorizados por Departamento, los cuales podrán ser ajustados teniendo en cuenta los planes de desarrollo Departamentales, dentro de los 30 días siguientes a su entrada en vigencia.

Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia "Unidos por la Vida 2020-2023", entró en vigencia a través de la Ordenanza No. 6 del 16 de junio de 2020, el OCAD Departamental procederá a ajustar los sectores priorizados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Sectores Priorizados: Ajustar los sectores priorizados, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia "Unidos por la Vida 2020-2023", de la siguiente manera:

LOS SECTORES PRIORIZADOS SON:	
No.	SECTOR
1.	TRANSPORTE
2.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
3.	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
4.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
5.	JUSTICIA Y DEL DERECHO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de 2020.

CLAUDIA GARCIA LOBOGUERRERO

Directora Departamento Administrativo de Planeación

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

ANTIOQUIA

LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Asesor de Regalías

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

ANTIOQUIA

Fecha de la sesión del OCAD: (30/06/2020)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (30/06/2020) y No 25

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Duque Giraldo – Contratista		02 de julio de 2020
Revisó:	Sara Orozco Castañeda– Abogada Contratista		03 de julio de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

